

población de Huelma, que será desmontada, para abastecimiento de la Caseta Tejar, mejorando al mismo tiempo el servicio en la zona.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En línea existente Huelma-Salero.  
Final: Centro de transformación «Caseta Tejar».  
Términos municipales afectados: Huelma.  
Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.  
Longitud en Km.: 0,925.  
Tensión de servicios: 25 Kv.  
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto, pesetas: 2.108.375.  
Referencia: Expt. 044-046.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de noviembre de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Asociación gremial de Autotaxis de Huelva, para la construcción de un centro de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 4 de noviembre de 1987, de esta Consejería (BOJA núm. 94 de 10 de noviembre de 1987) se dictaron las normas para la concesión de una subvención para la construcción de un centro de Almacenamiento y suministro de Gases Licuados del petróleo a vehículos.

De acuerdo con estas normas se han analizado todas las solicitudes presentadas, habiéndose tenido en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º, de la referida Orden de 4 de noviembre de 1987, a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.) a la Asociación Gremial de Autotaxis de Huelva, para la construcción de un Centro de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo.

Segunda. 1. La construcción referida en el párrafo anterior deberá ser llevada a cabo según el proyecto de ejecución presentado con la solicitud.

2. Las posibles modificaciones del proyecto, deberán tramitarse ante la Dirección General de Transportes para su aprobación, previos los informes preceptivos, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Estas modificaciones podrán dar lugar a una disminución del importe de la subvención o a la nulidad de la misma.

Lo que participo a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Director General de Transportes.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Ayuntamiento de Cádiz para la celebración del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina, Acua Sur 87.

El Ayuntamiento de Cádiz realiza una «muestra» de acuicultura marina y como apoya a la misma una serie de conferencias y coloquios técnicos económicos sobre el tema con la participación de diversos organismos.

La fuerte implantación de los cultivos marinos en la región Suratlántica y de modo especial en la Bahía de Cádiz es del mayor interés la celebración de esta muestra, siendo un indudable acierto su localización en dicha ciudad.

El Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para sufragar parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina «Acua Sur 87».

Por todo ello, previo informe de la Dirección General de Pesca, y teniendo en cuenta que la Consejería de Agricultura y Pesca forma parte del Comité de Organización de «Acua Sur 87».

1º. Se concede una subvención de 2.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz para la organización del Primer Salón Monográfico de Acuicultura Marina «Acua Sur 87».

2º. Para la efectividad de la subvención citada, el Ayuntamiento de Cádiz queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, por la que se aprueba la concesión de una ayuda para la organización de un Curso teórico-práctico de acuicultura.

La Universidad de Granada organiza la celebración de un curso teórico-práctico de acuicultura, fijándose como principales objetivos proporcionar una visión global de la acuicultura donde se planteen las principales dificultades de su desarrollo, posibles soluciones y, sobre todo, dar a los alumnos una formación lo más práctica posible, que los capacite para afrontar la puesta en marcha de una producción acuícola.

Para ello ha solicitado a la Dirección General de Pesca apoyo económico en orden a poder completar la financiación del proyecto.

Dado la importancia de la acuicultura en Andalucía y la urgente necesidad de disponer de técnicos cualificados en este campo, la Consejería de Agricultura y Pesca considera de gran interés la celebración de este curso.

En consecuencia, y previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Pesca.

1º) Se concede a la Universidad de Granada la subvención de 500.000 ptas. como ayuda económica para la celebración de un «Curso teórico-práctico de acuicultura».

2º) Para la efectividad de la subvención citada, la Universidad de Granada queda obligada a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 14 de diciembre de 1987, por la que se concede una ayuda de quinientas mil pesetas al Centro Nacional de Jóvenes Agricultores.

La pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea y la aplicación de la Política Agrícola Comunitaria a nuestro país tiene una consecuencia, la necesidad de despliegue de una importante actividad por parte de las Organizaciones Profesionales Agro-

rias, en diversos ámbitos, entre los que se encuentra el desarrollo de Congresos, Jornadas y Simposios en relación a temas comunitarios.

Durante los días 14 al 18 de octubre de 1987, el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores ha celebrado en Sevilla unas Jornadas sobre la Política Socioestructural Agraria en la C.E.E., con la intervención de diversos expertos, cuyas conclusiones pueden resultar de interés al conjunto del sector agrario.

Por todo lo anterior

#### DISPONGO:

Que se conceda una ayuda de Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas) al Centro Nacional de Jóvenes Agricultores para la publicación de las ponencias de las Jornadas citadas, debiendo dejar 5 ejemplares de dicha publicación en la Consejería de Agricultura y Pesca.

El pago de la ayuda concedida tendrá lugar una vez certificada la realización de la publicación mencionada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que suspende el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Vega del Partidor, propiedad de don Fernando Leyva Molina, del término municipal de Arbuniel-Cambil (Jaén).*

Como consecuencia de haberse comprobado que la explotación ganadera de vacuno de raza Frisona propiedad de D. Fernando Leyva Molino, del término municipal de Arbuniel-Cambil (Jaén), no cumple lo especificado en los puntos, c, d, e, g, h, i y j del Artículo 2º del Decreto de 26 de julio de 1956.

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo que dispone el Artículo 9º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a dejar en suspenso con fecha 23 de noviembre del año en curso, el título de «Ganadería Diplomada» de dicha explotación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se efectúa la modificación parcial de la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa.*

El artículo 12 del Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud atribuye al Director-Gerente la competencia en materia de ordenación de las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pago del organismo, así como las de ordenación del régimen de adquisición de bienes y contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y Servicios adscritos, de formalización de contratos y conciertos, el establecimiento de Centros de Gastos y el dictado de cuantas Resoluciones y normas de carácter interno sean precisas para el mejor funcionamiento del Organismo.

La Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley 6/85 de 25 de julio, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto de celebrar contratos administrativos, como de aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Partiendo de que la organización, tanto Central como Territorial del Servicio Andaluz de Salud, establecida por el Decreto 80/87 de 25 de marzo, ya citado, permite desarrollar una función ajustada a las diferentes necesidades de los Centros y Servicios integrados en dicho Organismo y con el fin de agilizar la gestión presupuestaria y el pago de obligaciones y de potenciar la gestión administrativo de

contratos y servicios que garanticen el eficaz funcionamiento del sistema sanitario público, se aprobó la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa.

Una vez superadas las etapas iniciales de organización de la estructura del Servicio Andaluz de Salud y habiéndose asumido por las Direcciones Generales las competencias que le venían atribuidas, es conveniente modificar la Resolución 3/87, de 10 de abril, en lo relativo a la atribución de facultades en materia de contratación.

En su virtud, en uso de las facultades que me ha sido conferidas,

#### RESUELVO

Modificar los apartados segundo y tercero de la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa, que quedan redactados como se relaciona a continuación:

«Segundo. Se delega con carácter general en el Director General de Infraestructuras y Contrataciones y en los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud la facultad de celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios y asistencia, así como cuantas competencias atribuyan al órgano de contratación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento hasta las siguientes cuantías:

a) Contratos de Obras:

Director General de Infraestructuras y Contrataciones, hasta 150 millones de pesetas.

Gerentes Provinciales, hasta 75 millones de pesetas.

b) Contratos de Suministros, Gestión de Servicios y Asistencia:

Director General de Infraestructuras y Contrataciones, hasta 150 millones de pesetas.

Gerentes Provinciales, hasta 75 millones de pesetas.

Tercero. 1. En todo caso, será competente para celebrar contratos administrativos de cuantía superior a 75 millones de pesetas, que no exceda de 150 millones de pesetas, cualquiera que fuere su clase, el Director General de Infraestructuras y Contrataciones.

2. Los Contratos administrativos de cuantía superior a 150 millones de pesetas, sólo podrán celebrarse por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones, previo autorización expresa del Director-Gerente. En la solicitud de dicha autorización deberán exponerse las razones que motivan esta petición, debiendo constar la resolución autorizante en el correspondiente expediente del contrato administrativo».

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987.- El Director-Gerente, Agustín Ortega Limón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad poro el año 1987.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 15 de junio de 1987, el presupuesto definitivo de esta Universidad para el año actual, hechos públicos los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de febrero de 1987), en cuyo anexo 1 figuraban los costes de personal de las Universidades de competencia de la Comunidad Autónoma

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

#### PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Presupuesto de ingresos  
(En miles de pesetas)

Cop. 3º Tasas y otros ingresos:  
Art. 30 Venta de bienes ..... 6.600  
Art. 31 Prestación de servicios ..... 46.675